



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 032-2017-CO-UNF

Sullana, 05 de abril de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 021-2017-UNF-A.S de fecha 10 de febrero de 2017, el Informe N° 035-2017-UNF-A.S de fecha 06 de marzo de 2017, el Oficio N° 122-2017-V.ACD-UNF de fecha 21 de marzo de 2017, el Proveído N° 451-2017-UNF-CO-P de fecha 29 de marzo de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 021-2017-UNF-A.S de fecha 10 de febrero de 2017, la Analista de Sistemas comunica a la Secretaria General lo siguiente:

1. Que el 20 de octubre se inscribe a la UNF en la plataforma de G Suite for Education, configurando el portal para crear los correos electrónicos del personal de la institución, inicializando la creación de correos electrónicos.
2. El 26 de octubre se recibe un correo electrónico, mencionado que se supera el número máximo de usuarios permitidos en el dominio.
3. El 26 de octubre se genera el ticket #11267054, manifestando que somos una universidad sin ánimo de lucro, que tenemos aproximadamente 1500 usuarios entre alumnos, docentes y personal administrativo y deseamos saber cuál es el procedimiento para que la Universidad cuente con acceso gratuito a Google for Education que da acceso a crear correos con el dominio propio y trabajar con classroom, plataforma de aprendizaje virtual.
4. El 26 de octubre se recibe el correo enviando las pautas para lograr el objetivo, es por ello que se envía un correo a la Señorita Laura de Soporte de google, enviando los alcances de los documentos que demuestran que no somos institución con ánimo de lucro, enlaces tales como: Estatuto. Ley de creación, Copia literal.
5. El 28 de octubre, se recibe un correo agradeciendo el habernos comunicado y llenar una encuesta de atención al cliente.
6. El 28 de octubre se recibe una llamada telefónica que tenemos el acceso gratuito a la plataforma, indicando que ingrese a la plataforma y que en la facturación se visualiza que tenemos suscripción gratuita por lo tanto se adjunta el informe de las actividades de uso de las aplicaciones.
7. Se han creado 1696 usuarios, y se puede utilizar classroom.
8. De acuerdo a lo mencionado, la Universidad Nacional de Frontera cuenta con:
 - Suscripción gratuita a **G Suite for Education de Google.**
 - 1696 correos institucionales entre alumnos y personal académico y administrativo.
 - Acceso total a Classroom que es el LMS (Sistema de Gestión del Aprendizaje) que Google pone a disposición de todos los usuarios de Google Apps para Educación.

Quinto.- Que, mediante Informe N° 035-2017-UNF-A.S de fecha 06 de marzo de 2017, la Analista de Sistemas remite al Sr. Vicepresidente Académico lo siguiente:

1. Manual de Google Classroom para su verificación y aprobación de ser el caso.
2. Proceso de calificación de parte de la compañía de Google: Mediante Informe N° 021-2017-UNF-A.S se presentó el proceso que se realizó para la suscripción gratuita a G Suite for Education, que incluye la aplicación classroom.
3. Proceso de pagos virtuales: Se ha realizado las coordinaciones vía correo electrónico con el Señor Carlomagno Grande Merino de la Sección Recaudación - Subgerencia Servicios Bancarios - Gerencia de Operaciones del Banco de la nación (BN), para que nuestra Universidad pueda contar con este servicio, respondiendo el día 28 de febrero del 2017 que la institución se encuentra trabajando en este proceso, pero solo ingresaran los conceptos de mayor demanda.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 122-2017-V.ACD-UNF de fecha 21 de marzo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el **Manual de Google Classroom**, presentado por la Ing. Cecilia Risco Ipanaque, mediante el Informe N° 035-2017-UNF-S.A para su correspondiente aprobación y de esta manera dar cumplimiento al indicador N° 04 de las Condiciones Básicas de Calidad, exigidas por SUNEDU para el licenciamiento Institucional de nuestra casa de estudios. Precisa que el Indicador N° 04 está relacionado a los Sistemas de información con los que debe contar la Universidad para dar soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. De los cuales dicho manual responde a la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 032-2017-CO-UNF

Sullana, 05 de abril de 2017.
implementación del Sistema de Aprendizaje Virtual. Asimismo indica que dicho informe contiene información de avance sobre los procesos de calificación a Google y pagos virtuales, también contenidos en los requerimientos que especifica dicho indicador;

Séptimo.- Que, mediante proveído N° 451-2017-UNF-CO-P de fecha 29 de marzo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General el Oficio N° 122-2017/V.ACD-UNF para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Manual Google Classroom que corresponde a la implementación del sistema de aprendizaje virtual de la Universidad Nacional de Frontera.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la Vicepresidencia Académica informe al personal docente de la UNF sobre la aplicación obligatoria de la herramienta virtual Google Classroom, el mismo que será considerado para fines de evaluación docente.

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2017;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual Google Classroom que corresponde a la implementación del sistema de aprendizaje virtual de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte Integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica informe al personal docente de la UNF sobre la aplicación obligatoria de la herramienta virtual Google Classroom, el mismo que será considerado para fines de evaluación docente.

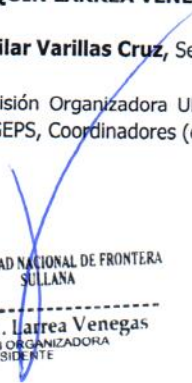
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

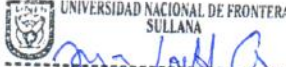
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OG AJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGCT, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGEPS, Coordinadores (e) de Facultad, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL